

REPÚBLICA DEL PERÚ

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Lima, 03 de FEBRERO de 2026**VISTOS:**

El Informe N° 000194-2026-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico; Memorando N° 000228-2026-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Memorando N° 000284-2026-OGA/INEN de la Oficina General de Administración; Informe N° 000163-2026-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000196-2026-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:


Que, mediante Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, INEN), con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, ROF - INEN), estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto; así como, las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, mediante la Resolución Jefatural N° 465-2025-J/INEN de fecha 29 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2026 del Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 de la Ley N° 32513 dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 23 239 117,00 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE Y 00/100 SOLES), en el Pliego Ministerio de Salud, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el costo diferencial para la implementación de diversas medidas en materia de recursos humanos, entre ellas el nombramiento de hasta el treinta por ciento (30%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y los auxiliares asistenciales de la Salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley N° 31638, en el marco de lo previsto en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32513;


Que, el numeral 46.2 del artículo 46 de la Ley N° 32513 señala que, para la aplicación del referido artículo, se autoriza al Ministerio de Salud a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos




regionales, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud, a propuesta de este último;





Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-2026-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 161 243 863,00 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y los auxiliares asistenciales de la salud autorizado en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32513, para el periodo de febrero a diciembre del Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 32513; correspondiéndole al Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, una Transferencia de Partidas, en calidad de Pliego Habilitado, hasta por la suma de S/ 3 462 308,00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), de acuerdo con el detalle consignado en el Anexo “Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos pliegos del gobierno nacional y de los gobiernos regionales” que forma parte integrante del citado Decreto Supremo;



Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-2026-EF, establece que, entre otros, los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del citado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal;



Que, con Memorando N° 000284-2026-OGA/INEN, la Oficina de General de Administración, traslada el Informe N° 000163-2026-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, que remite el Informe N° 000292-2026-UF-GRH/INEN de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, que eleva el Informe Técnico N° 000015-2026-APP-UFG-ORH/INEN del Área de Presupuesto y Programación, el cual proporciona la información para la incorporación al Presupuesto Institucional a nivel de categoría presupuestaria, actividad y clasificador de gasto;



Que, con Memorando N° 000228-2026-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe N° 000194-2026-OPE-OGPP/INEN, mediante el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico, considera que es técnicamente factible aprobar, mediante una Resolución del Titular del Pliego, la desagregación de los recursos, en calidad de Pliego Habilitado, correspondiente a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-2026-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 3 462 308,00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para los fines autorizados en el referido Decreto Supremo;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración; Oficina de Planeamiento Estratégico; Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Resolución Suprema N° 016-2022-SA y el literal x) del Artículo 9° del ROF del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-2026-EF, hasta por la suma de S/ 3 462 308,00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para el Año Fiscal 2026, en su calidad de Pliego Habilitado, para financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y los auxiliares asistenciales de la salud autorizado en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32513, para el periodo de febrero a diciembre del Año Fiscal 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS:**(En Soles)****SECCION PRIMERA****: GOBIERNO CENTRAL**

PLIEGO : 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO : 5. Gastos Corrientes

TIPO DE TRANSACCION : 2. Gastos Presupuestarios 3 462 308,00

GENERICA DE GASTO : 2.1 Personal y Obligaciones sociales 3 462 308,00

TOTAL EGRESOS**3 462 308,00**

=====

3 462 308,00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Planeamiento Estratégico a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

